



ORD. : N° 1142 /

ANT. : 1. Carta SII-AIR-073/16 de Marcel Cataldo, Jefe Ingeniería Metrogas S.A.
2. Ord. JPVCH N° 321 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 28 de Diciembre del 2016.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de "Atraveso Soterrado en Ruta G-19, Camino Chicureo, en Dm 1.187; Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, R.M.

INCL. : Copia de los documentos del ANT N° 1.

Santiago, 06 ABR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: MARCEL CATALDO
JEFE DE INGENIERIA DE REDES
METROGAS S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también los pronunciamiento formulado mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el documento del ANT N° 2.

Por otra parte **el propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos.
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario**. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 2. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.

5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** que se autoriza la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario o concesionario de las instalaciones**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario o concesionario de las instalaciones**, **DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad 4.9 Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
11. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Chacabuco o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2-24496481. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación



especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.

13. La presente autorización tendrá un plazo de vigencia de **90 días** a partir de la fecha de emisión del presente documento, los que podrán ser prorrogados a solicitud del **propietario o concesionario de las instalaciones**. Por otra parte, durante todo el período de vigencia de ésta autorización, la Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario o concesionario de las instalaciones**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, según se establece en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos (versión Noviembre del 2013).
14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana D.V., a la División de Ingeniería D.V., o a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **90 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.



18. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:

- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
- **PROYECTO DEFINITIVO**, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

20. **El propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente documento. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.


21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario., el Regidor 54, Las Condes
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9670014-9592186-9469523-9423353
Expediente N° 47/2016


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

N° DE PROCESO
DVRM 9426406

90 días corridos



Stgo, 10 de marzo de 2016
SII-AIR-073/16

Señor
Claudio Aravena R S.
Director Regional de Vialidad
Dirección Regional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
P R E S E N T E

REF: ENVIO BOLETAS DE GARANTIA PROYECTO METROFGAS LOT-N-09781-ET01. ATRAVIESO SOTERRADO EN RUTA G-19, CAMINO A CHICUREO, EN DM 1.187 COLINA, REGIÓN METROPOLITANA.

De su consideración:

Adjunto a la presente envío a Ud. las siguientes boletas de garantía solicitadas en ORD. N° 538 del 12 de febrero de 2016 (N° de proceso: 9592186)

1. Se adjunta Boleta de Garantía N° 0159991 del Banco Scotiabank de fecha 09 de marzo de 2016, por un monto de 100 UF para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras"
2. Se adjunta Boleta de Garantía N° 0159990 del Banco Scotiabank de fecha 09 de marzo de 2016 por un monto de 50 UF para garantizar la "Correcta aplicación de la señalización durante la ejecución de la Obra"
3. Se adjunta Boleta de Garantía N° 0159989 del Banco Scotiabank de fecha 09 de marzo de 2016, por un monto de 50 UF para garantizar el "El Fiel cumplimiento de las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal".
4. Se adjunta Boleta de Garantía N° 0159988 del Banco Scotiabank de fecha 09 de marzo de 2016, por un monto de 100 UF para garantizar "Daños a Terceros durante la Ejecución de las Obras"

Se adjunta adicionalmente carta Gantt con programación de las obras proyectadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Marcel Cataldo
Metrogas S.A.



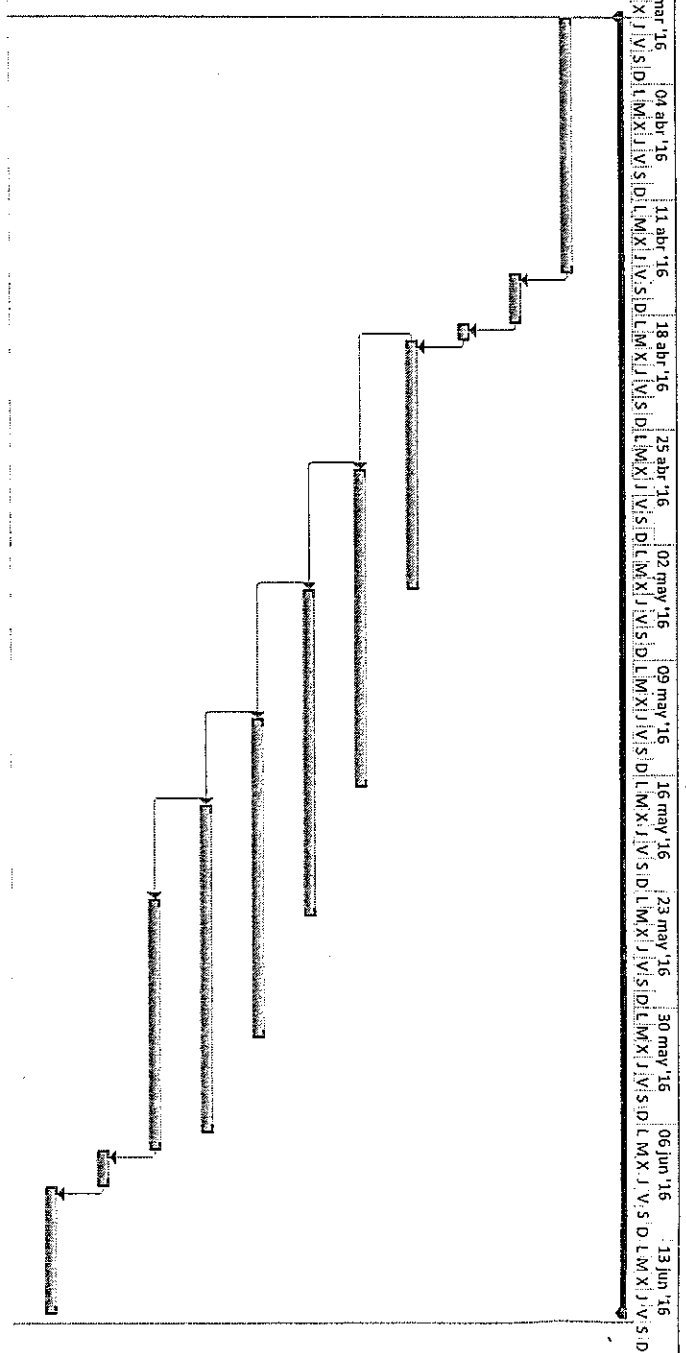
Adj.: lo indicado

N° DE PROCESO
DVRM 8670019

Exp N° 47 / 2016
Custodio N° 66

- 1119

Id	Modo de Tarea	Nombre de Tarea	3 mar '16	04 abr '16	11 abr '16	18 abr '16	25 abr '16	02 may '16	09 may '16	16 may '16	23 may '16	30 may '16	06 jun '16	13 jun '16
	Tarea		M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L	M X J V S D L
1	Proyecto	Proyecto LOT-N-09781 Atraveso Calcurso												
2	✓	Gestión de permisos y autorizaciones												
3	✓	Recorrido terreno												
4	✓	Replanteo de trazado												
5	✓	Excavación												
6	✓	Atraveso tunnel Linar												
7	✓	Colocación cama de pomacila												
8	✓	Instalación tubería de gas												
9	✓	Colocación capa de pomacila sobre tubería												
10	✓	Relleno y Compactación												
11	✓	Prueba red de gas												
12	✓	Reposiciones y término obras												



Tarea	Resumen	Hito	Resumen del proyecto	Tareas externas	Hito externo	Tarea inactiva	Hito inactivo	Resumen inactivo	Tarea manual	Sólo duración	Informe de resumen manual	Resumen manual	Sólo al comienzo	Sólo fin	Fecha límite	Progreso
Resumen	Resumen del proyecto	Hito	Resumen del proyecto	Tareas externas	Hito externo	Tarea inactiva	Hito inactivo	Resumen inactivo	Tarea manual	Sólo duración	Informe de resumen manual	Resumen manual	Sólo al comienzo	Sólo fin	Fecha límite	Progreso

Proyecto: Programación LOT-N-09
 Fecha: miércoles 09-03-16



BOLETA DE GARANTIA CON DOCUMENTOS

NOMINATIVO
NO ENDOSABLE

SERIE A N° 0159990

RUT: 97.018.000-1

SANTIAGO, 9 de Marzo del año 2016

Queda depositada en esta Oficina

por : METROGAS S A

El Banco pagará a: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA RUT 61.202.000-0

la suma de : UF 50,0000 (cincuenta unidades de fomento)

PAGADERA A LA VISTA A LA SOLA PRESENTACIÓN. VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA BOLETA, PODRÁ CANCELARLA EN SUS LIBROS AÚN SIN PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y SU VALOR APLICARLO AL CRÉDITO CON QUE SE CONSTITUYÓ EL DEPÓSITO O DEVOLVERLO A SU TOMADOR SI CORRESPONDE.

UF 50.0000

Paola
PAZ VILLAGRA JERIA
Analista Custodia y Garantía

SCOTIABANK

CAJERO

Objeto del depósito : Por correcta aplicación de la señalización del proyecto metrogas LOT-N-09781-ET01. Atraveso soterrado en Ruta G-19, Camino a Chicúreo, en Dm 1.187, Comuna de Colina. Provincia de Chacabuco. Región Metropolitana.

Nombre del tomador : METROGAS S A

RUT tomador : 96.722.460-K

Vigencia de la Boleta hasta el : 17 de Septiembre de 2016

N° 420001222995



BOLETA DE GARANTIA CON DOCUMENTOS

NOMINATIVO
NO ENDOSABLE

SERIE A N° 0159989

RUT: 97.018.000-1

SANTIAGO, 9 de Marzo del año 2016

Queda depositada en esta Oficina

por : METROGAS S A


El Banco pagará a: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA RUT 61.202.000-0

la suma de : UF 50,0000 (cincuenta unidades de fomento)

PAGADERA A LA VISTA A LA SOLA PRESENTACIÓN. VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA BOLETA, PODRÁ CANCELARLA EN SUS LIBROS AÚN SIN PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y SU VALOR APLICARLO AL CRÉDITO CON QUE SE CONSTITUYÓ EL DEPÓSITO O DEVOLVERLO A SU TOMADOR SI CORRESPONDE.

UF 50.0000


PAZ VILLAGRA JERIA
Analista Custodia y Garantía

 P.D. SCOTIABANK

CAJERO

Objeto del depósito : Por fiel cumplimiento de las órdenes impartidas por la inspección fiscal durante el transcurso de las obras del proyecto metrogas LOT-N-09781-ET01. Atravieso soterrado en Ruta G-19, Camino a Chicureo, en Dm

Nombre del tomador : METROGAS S A

RUT tomador : 96.722.460-K

Vigencia de la Boleta hasta el : 17 de Septiembre de 2016

N° 420001223029



BOLETA DE GARANTIA

CON DOCUMENTOS

NOMINATIVO
NO ENDOSABLE

SERIE A

N° 0159988

RUT: 97.018.000-1

SANTIAGO, 9 de Marzo

del año 2016

Queda depositada en esta Oficina

por : METROGAS S A

El Banco pagará a: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA RUT 61.202.000-0

la suma de : UF 100,0000 (cien unidades de fomento)

PAGADERA A LA VISTA A LA SOLA PRESENTACIÓN. VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA BOLETA, PODRÁ CANCELARLA EN SUS LIBROS AÚN SIN PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y SU VALOR APLICARLO AL CRÉDITO CON QUE SE CONSTITUYÓ EL DEPÓSITO O DEVOLVERLO A SU TOMADOR SI CORRESPONDE.

UF 100.000

Paiz Villagra
PAZ VILLAGRAJERIA
Analista Custodia y Garantia

R.P. SCOTIABANK

CAJERO

Objeto del depósito : Por daños a terceros durante la ejecución de las obras del proyecto metrogas LOT-N-09781-ET01. Atraveso soterrado en Ruta G-19, Camino a Chicureo, en Dm 1.187, Comuna de Colina. Provincia de Chacabuco. Región

Nombre del tomador : METROGAS S A

RUT tomador : 96.722.460-K

Vigencia de la Boleta hasta el : 17 de Septiembre de 2016

N° 420001223169

**BOLETA DE GARANTIA**

CON DOCUMENTOS

NOMINATIVO
NO ENDOSABLE

SERIE A

N° 0159991

RUT: 97.018.000-1

SANTIAGO, 9 de Marzo del año 2016

Queda depositada en esta Oficina

por : METROGAS S A

El Banco pagará a: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA RUT 61.202.000-0

la suma de : UF 100,0000 (cien unidades de fomento)

PAGADERA A LA VISTA A LA SOLA PRESENTACIÓN. VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA BOLETA, PODRÁ CANCELARLA EN SUS LIBROS AÚN SIN PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y SU VALOR APLICARLO AL CRÉDITO CON QUE SE CONSTITUYÓ EL DEPÓSITO, O DEVOLVERLO A SU TOMADOR SI CORRESPONDE.

UF 100.000

Paola Villabraz
PAZ VILLABRAZ
Analista Custodia y Garantía

SCOTIABANK

CAJERO

Objeto del depósito : Por correcta ejecución de las obras del proyecto metrogas LOT-N-09781-ET01. Atravesado soterrado en Ruta G-19, Camino a Chicureo, en Dm 1.187, Comuna de Colina. Provincia de Chacabuco. Región Metropolitana. Aprobado

Nombre del tomador : METROGAS S A

RUT tomador : 96.722.460-K

Vigencia de la Boleta hasta el : 16 de Diciembre de 2016

N° 420001222987